



CONSELL COMARCAL DE LA NOGUERA

TÍTULO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2026, en el cual se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil sufragados con fondos públicos para el curso escolar 2026-2027.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2026, en el cual se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de comedor dirigidos al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil sufragados con fondos públicos para el curso escolar 2026-2027.

TEXTO DEL EXTRACTO

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo puede consultarse a la BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios

1.1. Los beneficiarios de la ayuda del comedor escolar es el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) Se podrá acoger a estas ayudas el alumnado que tenga su residencia en Catalunya.
- b) Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya a la comarca de la Noguera, en los cursos de segundo y tercero de las enseñanzas de primero de ciclo infantil, en aquellas escuelas de titularidad de la Generalitat donde se haya implantado, y cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanza obligatoria, durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- c) No tener el servicio de comedor con carácter gratuito.
- d) No estar en acogida residencial.
- e) Utilizar el servicio de comedor escolar.

Los solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o la tutora o representante legal del alumno/a.

Segundo: Objeto

El objeto de estas bases es regular el contenido, el proceso de gestión i la concesión de ayudas individuales de comedor escolar, para el curso 2026-2027, a alumnos usuarios del servicio de comedor de los centros escolares de la comarca de la Noguera a las cuales no corresponda la gratuidad del servicio por otras circunstancias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y las instrucciones del Departament d'Educació i Formació Professional.



CONSELL COMARCAL DE LA NOGUERA

Tercero: Bases reguladoras

En Junta de Gobierno celebrada el día 16 de abril de 2026 se aprobaron inicialmente las bases reguladoras de las ayudas individuales de comedor escolar dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil escolarizados en centros educativos sufragados con fondos públicos, para el curso escolar 2026-2027. Estas se sometieron a información pública en el tablero de anuncios de la sede electrónica, a la web del Consejo Comarcal, en el BOP número 75 de 21 de abril de 2026. Transcurrido el plazo de exposición pública si no se presenta ninguna alegación quedaran las bases aprobadas con carácter definitivo.

Cuarto: Cuantía

El importe que el Consell Comarcal destinará a las ayudas individuales de comedor es de 1.251.147,44 € que se financiará con cargo de la aplicación presupuestaria 326.2279917 habilitada respecto al presupuesto del año 2026 y que se habilite al presupuesto del año 2027 (curso escolar 26-27).

Al tratarse de la tramitación anticipada de la convocatoria, la autorización del gasto queda en todo caso supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de 2027.

De acuerdo con las directrices, el Departament d'Educació i Formació Professional garantiza la dotación a los Consells Comarcals para cubrir las solicitudes que durante todo el curso escolar se presenten i cumplan los requisitos exigidos para acceder a las ayudas garantizadas.

La disponibilidad presupuestaria del Consell Comarcal para atender estas solicitudes viene determinada para la dotación económica que, para cada curso escolar, asigna el Departament d'Educació i Formació Professional mediante resoluciones que autorizan el coste total de cada uno de los servicios prestados por el Consell Comarcal. Esta aportación efectuada por el Departament d'Educació i Formació Professional podrá ser regularizada mediante una resolución complementaria de autorización de gasto cuando se produzca una diferencia entre el coste real de la gestión de los servicios, y los recursos aportados por el Departament d'Educació i Formació Professional, de acuerdo con la liquidación presentada por el Consell Comarcal.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El período de presentación de solicitudes es des del día 4 de mayo hasta el 29 de mayo de 2026, ambos incluidos.

Sin embargo, durante el curso se prevé la admisión de solicitudes sobrevenidas. Las solicitudes que se presenten una vez iniciado el curso escolar, tendrán derecho a recibir la ayuda des de la fecha en que se haya registrado la petición y podrán hacer uso con carácter retroactivo des de esta, una vez resueltas, si se han hecho uso del servicio.

Asimismo, también será necesario proveer solicitudes para cambios de situación cuando se acrediten situaciones sobrevenidas que comporten cambios substanciales en la situación económica de la unidad familiar.



CONSELL COMARCAL DE LA NOGUERA

Para que estas solicitudes puedan ser valoradas es necesario que la persona solicitante exponga y acredite documentalmente los hechos causantes de la nueva situación y aporte la documentación económica correspondiente por tal de determinar los nuevos rendimientos de la unidad familiar.

Las solicitudes por cambios de situación se valoran de la misma manera que las demás solicitudes con aplicación de los criterios que establecen las bases.

Balaguer, documento firmado electrónicamente

EL PRESIDENT